

## **BANCO DE CHILE**

### **INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE EL IMPUESTO SUSTITUTIVO DE IMPUESTOS FINALES RESPECTO DE LAS UTILIDADES ACUMULADAS EN EL FONDO DE UTILIDADES TRIBUTABLES DE BANCO DE CHILE (“ISFUT”)**

Tal como informamos en anteriores comunicaciones, con motivo del pago del dividendo que se someterá a conocimiento y decisión de la Junta Ordinaria de Accionistas de Banco de Chile, citada para el jueves 17 de marzo de 2022 a las 10.00 horas, con fecha de pago propuesta para el 31 de marzo de 2022, se pondrá a disposición de aquellos accionistas que así lo deseen, un procedimiento para que puedan optar por pagar el Impuesto Sustitutivo de Impuestos Finales (ISFUT), respecto de las utilidades susceptibles de acogerse a dicho régimen con tasa de 30%. El pago del ISFUT, permite dar por cumplido el pago de los impuestos finales, esto es global complementario o adicional, según corresponda. Todo lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 25 transitorio de la Ley N°21.210 y a las instrucciones impartidas por el Servicio de Impuestos Internos (“SII”), en particular, aquellas contenidas en las Circulares N° 43 de 2020 y N° 39 de 2021 y en los Oficios Ordinarios N° 215 y N° 2762 del año 2021.

Para tales efectos y sujeto a la condición de que la Junta Ordinaria de Accionistas del Banco de Chile apruebe la distribución del dividendo, le informamos lo siguiente:

- a) El Banco de Chile basándose en las instrucciones del SII, referentes a la determinación y cálculo del ISFUT, ha determinado que el **porcentaje a retener del dividendo, que el accionista decida acoger al pago del ISFUT será de un 11,12877%.**
- b) El saldo resultante del dividendo, luego de enterado al Fisco el ISFUT, será pagado a los accionistas a contar del día 31 de marzo de 2022 en cualquier sucursal del Banco de Chile.
- c) Solo se hará la retención del 11,12877%, respecto de aquellos accionistas que hubiesen instruido válida y oportunamente al Banco acogerse al ISFUT.

Finalmente recordamos a los accionistas que tengan derecho a percibir el dividendo, y que deseen ejercer esta opción, que deberán hacer llegar el “FORMULARIO DE INSTRUCCIONES PAGO IMPUESTO SUSTITUTIVO DE IMPUESTOS FINALES (ISFUT)” a más tardar el día **29 de marzo de 2022, a las 13:00 horas** (hora de Santiago de Chile) a los correos electrónicos: [DividendosDCVR@dvc.cl](mailto:DividendosDCVR@dvc.cl) y [acciones@bancochile.cl](mailto:acciones@bancochile.cl).

Sin perjuicio de lo anterior, las instrucciones se podrán recibir de forma física, en los mismos plazos, para lo cual, los accionistas podrán entregarlas en el Departamento de Relaciones con Accionistas ubicado en calle Agustinas N° 975, Of. 541, Santiago y en Regiones, en las sucursales del banco.

Reiteramos que, en todos los casos, la recepción del formulario de instrucciones se realizará hasta el día **29 de marzo de 2022, a las 13:00 horas** (hora de Santiago de Chile). Vencido dicho plazo, se entenderá que los accionistas respecto de los cuales no se reciba el formulario de instrucción, han optado por sujetar el dividendo que le corresponda al régimen general de tributación aplicable a tales rentas.

*Los accionistas que mantengan sus acciones en custodia de una corredora o de un banco custodio, deberán solicitar a éstos (Corredora de Bolsa o Banco Custodio) el envío del “FORMULARIO DE INSTRUCCIONES PAGO IMPUESTO SUSTITUTIVO DE IMPUESTOS FINALES (ISFUT)”. La instrucción a cada custodio o corredora deberá sujetarse a los términos y plazos que tales empresas establezcan.*

*Toda la información, junto con las referidas instrucciones, se ha publicado en el sitio de internet de Banco de Chile ([www.bancochile.cl](http://www.bancochile.cl)) y en el sitio de internet de DCV Registros ([www.dcv.cl](http://www.dcv.cl)), en la sección “boletines” del menú “centro de noticias”.*

**BANCO DE CHILE NO EMITE OPINIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA CONVENIENCIA DE OPTAR POR UN DETERMINADO TRATAMIENTO TRIBUTARIO RESPECTO DE LAS MATERIAS OBJETO DE ESTE DOCUMENTO, POR LO CUAL NO SE HACE RESPONSABLE DE LA DECISIÓN QUE EL ACCIONISTA ADOpte SOBRE EL PARTICULAR.**